CONTRATO NÚMERO 107 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
NIT	890982116-8
CORREO ELECTRONICO	hospital@esebetulia-antioquia.gov.co
N.º TELEFONO	(604) 2004230
CONTRATISTA	FABIO ALONSO LONDOÑO SANCHEZ
N.º IDENTIFICACION	71053268
CORREO ELECTRONICO	fabioalondo76@hotmail.com
N.º TELEFONO	3137814708
OBJETO	Arrendamiento de vivienda (casa) ubicada en el área urbana calle 21 Nª15.310 TD A 302 URBANIZACION CIBELES.
VALOR	TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.840.000)
FORMA DE PAGO	El Contratante pagara SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($640.000) como pago mensual por el servicio prestado dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será el subdirector Administrativo y financiero, o quien haga sus veces.

Entre los Suscritos **MAURO RAMIREZ CASTAÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.210.243 de Caicedonia, quien está obrando en este contrato como GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ,** quien es **ELCONTRATANTE**; de la otra **FABIO ALONSO LONDOÑO SANCHEZ** identificado con la CC. Nro. 71.053.268 expedida en Betulia Antioquia, como **CONTRATISTA** han decido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento de vivienda (casa) ubicada en el área urbana calle 21 Nª15.310 TD A 302 URBANIZACION CIBELES **SEGUNDA: TÉRMINO:** El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA: VALOR: El valor que pagará el contratante al contratista por el objeto de este contrato, será de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.840.000) **PARÁGRAFO.** No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Él Contratante pagara SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($640.000) como pago mensual por el servicio prestado dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos.2. Mantener en el inmueble los servicios públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimento del objeto de este contrato.3. Hacer las reparaciones necesarias del bien, y las locativas solo cuando estas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda consagradas para los arrendadores en el capítulo II, Titulo XXVI, libro IV del código civil colombiano.**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que le sean imputables.**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo. **SEXTA AUTONOMIA:** EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía y plena independencia, con la claridad de que no se genera ningún vínculo de carácter laboral entre las partes, y que solo tendrá derecho al pago de los honorarios previamente establecidos en el contrato presente contrato. **SÉPTIMA: DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La entidad exigirá el suministro oportuno de los servicios contratados, lo mismo que su calidad. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al CONTRATISTA y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **OCTAVA: DEBERES DE LA ENTIDAD:** 1. La entidad se obliga a facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Pagar oportunamente la contraprestación. 3.Gozar del inmueble según términos de este contrato.4. Velar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en el arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso

normal o de la acción del tiempo, que fueron imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa. 5. El CONTRATANTE aceptará las sugerencias razonables que haga el CONTRATISTA respecto del manejo ín-situ cuya responsabilidad sea de este, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos del rubro 2.1.2.02.02.007.05 Arrendamientos (muebles e inmuebles), según disponibilidad presupuestal N.º 333 del 30 del mes de junio de la vigencia 2026, por de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.840.000) valor expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero., y quien será el supervisor de este contrato.**DÉCIMA: MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial según lo imparta la ley. Las multas no podrán exceder del 10 por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir, a la vez, el pago de la obligación principal y la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, para tal efecto deberá entregar los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al área financiera de la ESE. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para el pago de la respectiva factura. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA, NO Se obliga a suscribir póliza. **DÉCIMA QUINTA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN:** El contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento de su objeto. Igualmente se podrá terminar por cualquiera de las partes mediante comunicación remitida a la otra parte con un tiempo mínimo de 30 días calendario. EL CONTRATANTE también podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones a su cargo; caso en el cual deberá adoptar la decisión mediante acto administrativo. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Betulia – Antioquia.

Para constancia se firma entre las partes, el día uno (01) del mes de julio del año 2026.

ANEXOS:

1. Propuesta económica
2. Copia de cédula Representante Legal
3. Copia del RUT
4. Escrituras del inmueble
5. Matricula inmobiliaria
6. Paz y salvo por concepto de impuestos
7. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría General de Antioquia.
8. Certificado de antecedentes disciplinaros
9. Certificado de la policía.
10. Certificado de medidas correctivas
11. Certificación bancaria

MAURO RAMIREZ CASTAÑO
R/L E.S.E HOSPITAL GERMAN VELÉZ GUTIERREZ

Fabio Alonso Londoño S.

FABIO ALONSO LONDOÑO SANCHEZ
CONTRATISTA

Proyectó María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Revisó: Gilberto Gómez Asesor Jurídico
Autorizó: Alexis Madrigal Murillo– subdirector administrativo y financiero